

061.3
A37a

INV 012150

SIC 061.3

L A 37a

CONTENIDO

AGENDA

TEMARIO

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

COMISION DE CONTENIDOS MINIMOS

PAUTAS PRESUPUESTARIAS

COMISION B.-

LEGISLACION EDUCATIVA

PROV. DEL CHACO: INFORME: INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

PROV. DE LA PAMPA: INFORME

PROV. DE SANTA FE: DECRETO N° 05035, 30/10/68

PROV. DE SANTA FE: PROYECTO-DECRETO 05035

PROV. DE SANTA FE: DECRETO 01766, 23/7/70

PROV. DE JUJUY: INFORME

NOTA DE PARTICIPANTES

RESOLUCIONES DE LA III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

g. 1. 14516

BIBLIOTECA	
Entró	11/5/76
Remite	71/5/76
Intervino	Am

Consejo Federal de Educación

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 10 de mayo de 1976.

AGENDA

9.-

Acto de apertura
Himno Nacional Argentino
Constitución de la Asamblea
Elección de autoridades
Sesión Plenaria

Tema 2.- Línea de integración de la Política
Educativa Nacional

Tema 3.- Apreciación de los temas más urgentes y
relevantes que afecten a:

3.1. Relaciones Interjurisdiccionales

3.2. Funcionamiento orgánico del Sistema
Educativo Nacional

3.3. Propuesta de acciones de cooperación educativa

13 a 15.-

Cuarto intermedio. A disposición de los señores Ministros

15 a 19.-

Sesión Plenaria

Tema 4.- Elección del Comité Ejecutivo -Decreto-Ley n° 19.682
Art. 9°

Tema 5.- Programa de Trabajo del Consejo Federal de Educación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- Bs. As. 10 de mayo 1976 -

TEMARIO

1. Designación de Autoridades de la Asamblea -Decreto- Ley nº 19.682. Art. 7º.-
 2. Línea de integración de la Política Educativa Nacional.
 3. Apreciación de los temas más urgentes y relevantes que afecten a:
 - 3.1 Relaciones Interjurisdiccionales
 - 3.2 Funcionamiento orgánico del Sistema Educativo Nacional.
 - 3.3 Propuesta de acciones de cooperación educativa
 4. Elección del Comité Ejecutivo -Decreto-Ley nº 19.682. Art. 9º.-
 5. Programa de Trabajo del Consejo Federal de Educación.-
-

Consejo Federal de Educación

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

COMISION COORDINADORA DE ACCION:

- Com. a) Coordinación inmediata y efectiva entre las jurisdicciones nacional y provincial para el funcionamiento de los Establecimientos primarios y secundarios dentro del territorio de cada Provincia.
- Como paso primero debería llegarse a un acuerdo para que se unifiquen las supervisiomes y se deleguen facultades a los Supervisores Seccionales para coordinar todas sus políticas con los Organismos Provinciales.
- Adopción de una política común en cuanto a Educación de Adultos.
- Intercambio de personal docente entre provincias con problemas similares.
- Creación de un sistema de estadísticas.
- Calendario escolar único.
- Unificar criterios para categorización de escuelas.
- Unificar sistema de evaluación del alumno.
- Com. a-b-c) Difundir las escuelas diferenciadas. Su creación en las provincias.
Organismos regionales de planeamiento.
- Com. a-b-e) Efectivizar la política contenida en las leyes para las Areas de Frontera.
- Coordinación en los Programas de perfeccionamiento Docente encarados en las distintas jurisdicciones y niveles. Estos programas deben estar insertados en los correspondientes a Renovación del Curriculum y a la Regionalización de los mismos.
- Com. a-c-b) Integración de la Universidad al sistema educativo.
- Com. a-c-e) Transferencia de escuelas primarias Nac. a Prov.
- Com. a-c-d) Continuación y perfeccionamiento de la política de Convenios para el reconocimiento de títulos, traslados, permutas, pases, etc.
- Com. a-e) Revitalización y aceleración del Plan PAIS.
Comedores escolares y asistencia sanitaria y recursos técnicos.
- Com. a-c) Unificar edad ingreso preprimario y primario.

Consejo Federal de Educación

- Com. b) Formación de un sistema integrado nacional para el desarrollo de Tecnología Educativa.
- Falta de personal docente.
- Utilización de los medios no convencionales.
- Com. b-c-e) Establecimiento de nivel mínimo de remuneraciones.
- Com. b-e) Elaboración de presupuesto por programas.
- Com. c) Reforma del Estatuto del Docente, adoptando un esquema básico común para todas las jurisdicciones, dejando un margen para que cada Provincia incorpore las adecuaciones que su particularidad aconseje.
- Creación nivel pre-primario obligatorio.
- Ley de Educación.
- Fijación de objetivos básicos para elaboración ley de educación.
- Unificación del régimen de ingreso de personal
- Creación del fondo escolar municipal
- Ley de Incompatibilidades.
- Com. d) Regionalización de los Programas.
- Niveles mínimos en la formación docente.
- Uniformar bachillerato de adultos.
- Análisis del contenido ideológico de los programas.
- Com. d-c) Adopción de los Objetivos y Contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- Com. e) Establecer un mecanismo operativo y financiero para que se pueda acometer eficazmente la refacción, mantenimiento y construcción de los edificios escolares nacionales, con intervención de la Comunidad, los Municipios, la Provincia y la Nación.
- Comedores escolares. Su financiación y organización. Aquí también se impone una coordinación muy íntima entre Nación y Provincia, adoptando

Consejo Federal de Educación

ambas jurisdicciones iguales políticas. No puede repetirse el caso que las Escuelas Provinciales mantengan comedor y las nacionales no, o viceversa.

Consejo Federal de Educación

Contenidos Mínimos

COMISION DE RECURSOS HUMANOS

- Adopción de los Objetivos y Contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- Regionalización de los Programas.
- Coordinación de los Programas de perfeccionamiento Docente en las distintas jurisdicciones y niveles. Estos programas deben estar insertados en los correspondientes a Renovación del Currículum y a la Regionalización de los mismos.
- Logro de los niveles mínimos en la formación del docente.
- Uniformidad de los planes de Bachillerato de adultos - contenidos mínimos.
- Análisis de los contenidos ideológicos de las materias, especialmente las humanísticas.

PAUTAS PRESUPUESTARIAS

Referidas a:

- 1.- Mecanismos operativos y financieros para que pueda acometer eficazmente el apoyo para el mantenimiento de la infraestructura con intercambio de la Nación, las Provincias y los Municipios.
- 2.- Escuelas de Frontera. Apoyos Económicos.
- 3.- Comedores escolares. Escuelas albergues y Escuelas rurales.
- 4.- Apoyo financiero a las provincias para el desarrollo de los servicios educativos.
- 5.- Niveles mínimos de remuneración y jerarquización del personal docente.
- 6.- Educación de Adultos.
- 7.- Programas de perfeccionamiento docente.
- 8.- Elaboración del presupuesto por programas, por jurisdicciones provinciales, en coordinación de Nación y Provincias.
- 9.- Asistencia sanitaria y medicina preventiva.
- 10.- Tecnología educativa. Desarrollo de un sistema nacional integrado.
- 11.- Extensión de los servicios de educación diferenciada.
- 12.- Transferencias de escuelas primarias y hogares escuelas de jurisdicción Nacional a las Provincias.
- 13.- Equipamiento escolar.

Consejo Federal de Educación

COMISION B.

RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS.

1. Determinación de objetivos para niveles, ciclos y modalidades, en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- 1.1. Coordinación inmediata y efectiva entre las jurisdicciones nacionales y provinciales.
- 1.2. Acuerdo para unificación de las supervisiones nacionales y provinciales.
- 1.3. Efectivizar la política contenida en las leyes para Areas de Fronteras.
- 1.4. Regionalización de los programas.
- 1.5. Coordinación de los programas de perfeccionamiento docente en todas las jurisdicciones y niveles.
- 1.6. Política comun en Educación de Adultos.
- 1.7. Mayor integración Universidad al Sistema Educativo Argentino.
- 1.8. Formación docente. Carencia de docentes y posibles soluciones inmediatas.

RECURSOS ECONOMICOS

- 2.1. Establecer un mecanismo operativo para que se pueda acometer la refacción, mantenimiento. Edificios escolares con intervención de la comunidad, provincia y nación. Plan PAIS.
- 2.2. Comedores escolares.
- 2.3. Dotación didáctica escolar, equipamiento mínimo.

RECURSOS TECNOLOGICOS

- 3.1. Sistema integrado nacional para desarrollo de la Tecnología Educativa.
- 3.2. Utilización de sistemas no convencionales de comunicación.
- 3.3. Sistema nacional de documentación e información educativa.

Consejo Federal de Educación

LEGISLACION EDUCATIVA.

- Efectivizar la política contenida en las leyes para las Areas de Frontera.
- Ley de Educación: Adopción de los objetivos y contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano Argentino.
- Estatuto del Docente.
- Continuación y perfeccionamiento de la política de Convenios para el reconocimiento de títulos.
- Extender la obligatoriedad al nivel pre-primario.
- Transferencia de servicios a las Provincias.
- Intercambio del personal docente entre Provincias con problemas similares.
- Coordinación de acciones con los Rectores de las Universidades.
- Unificación de los regímenes de desarrollo del Personal Docente.
- Remuneraciones unificadas
- Jerarquización
- Categorización de escuelas.
- Creación del aporte municipal a las acciones educativas.
- Ley de incompatibilidades.
- Unificación edad ingreso niveles pre-escolar y escolar.
- Sistema de evaluación escolar uniforme.
- Ley de Cooperadoras.



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

INFORME: INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

El problema de infraestructura Educacional en la Provincia es sumamente grave.

Existen 528 escuelas Nacionales que, según lo dispuesto por Ley N° / 17522, el Gobierno Provincial atenderá los problemas de infraestructura con los fondos transferidos a través del OPERATIVO P.A.I.S.-

El fondo escolar permanente resulta insuficiente hasta para paliar situaciones de emergencia.

El OPERATIVO P.A.I.S.

transfirió 1970/1975 \$ 6.275.000

Aporte de la Provincia

1973/1975 \$ 5.013.481

Es necesario aclarar que dos obras nuevas licitadas en el Departamento Bermejo (Esc. N° 96 y 370, Nacionales) han sido transferidas a la Sub-Secretaría de Obras Públicas, por falta de fondos para poder continuar las obras iniciadas.-

La rendición del OPERATIVO P.A.I.S. se prepara en la actualidad.

La Provincia desconocía el instrumento legal para efectuar rendiciones (Resolución M.C. y E. N° 1237/73).

Además se entregaron los subsidios a partir del año 1973, una vez probado el informe de situación (OPERATIVO P.A.I.S.).

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, elabora el informe de situación al 31/12/75, solicitado por DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL en nota N° 91/76 y los requerimientos para los años 1976/77, que serán elevados oportunamente (Trabajo que se estima está realizado en 70%).

P.4): PROPUESTAS DE ACCIONES DE COOPERACION EDUCATIVA

Temario

Consejo Federal

Estudiar la posibilidad de acciones coordinadas en materia de in-//



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...2).-

fraestructura entre Ministerio de Cultura y Educación y Provincia. Consideración de la Resolución N° 908/30 de diciembre de 1975-Pro-rroga OPERATIVO P.A.I.S. 1976/77, donde quedarían inconclusas nece-
didades planteadas y presupuestadas en el relevamiento de base y /
presupuesto Año 1970.

P. 5): PROGRAMA DEL CONSEJO FEDERAL - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Temario
Consejo Federal

Problemática de la Infraestructura dentro del sistema Educativo
Nacional.-

- a).-Diagnóstico actualizado con metodología unificadora para todo el país, de la Infraestructura Educativa.
- b).-Estrategias a seguir en Infraestructura Educativa.
- c).-Reactivación del fondo escolar permanente, cupos y fechas de /
distribución.-



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

REFERENCIAS ORGANISMOS O LEYES QUE DISTRIBUYEN SUBSIDIOS
PARA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

P.A.I.S.: Plan Adecuación Infraestructura del Sistema - Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.-

Ley 17034: Fondos del Consejo Nacional de Educación - PLAN ERRADICACION RANCHOS.-

Ley 1494: Fondos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco.-

Gobernación: Fondos de la Provincia distribuidos por el Gobernador.-

P.I.R.P.: Plan Inmediato de Reconstrucción Provincial.-

C.Dip.: Cámara de Diputados.-

L.Chac.: Lotería Chaqueña.-



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

EJECUCION PLAN P.A.I.S.

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
1	1	Resistencia \$ 90.000	PAIS/75	Reparaciones generales
2	3	Resistencia 100.000	PAIS/74	Const.1 salón y galería-adap.1 salón p/cocina y biblioteca.-
3	13	La Liguria 6.500 85.000	17034/73 PAIS/75	Arreglo sanitario,refacc.piso y limpieza cañería-Coloc.abertura desagote pozo-compra 47 Chapas/ zinc.-
4	20	Gral.Vedia 1.040 20.500 30.000	PIRP/73 1494/74 PAIS/75	Refacc.en inst.sanitario-pintura y revestimientos
5	30	Barranqueras 7.500 7.500 100.000	PAIS/73 PAIS/74 PAIS/74	Obra nueva-paralizada por falta de fondos-pabellón sanitario. <u>Inversión:</u> \$ 59.824 -mater. 40.176 -M/de obra Paredes mampostería-techo vigueta pozo negro-com.de artefactos.- Reparaciones generales
6	38	Peia.Roca 150.000 180.000	PAIS/74/ 17034/75	
7	39	Pinedo 108.500 100.000 80.000	1494/74 PAIS/74 1494/75	Refacc.cimientos-techos-pisos-car pintería-revestimiento y aljibe. <u>Inversión:</u> \$ 104.138 - Mater. 103.862 -M/de obra
8	40	Gancedo 50.000 5.000 25.000	PAIS/73 17034/73 17034/74	Reparaciones generales
9	42	Resistencia 968,87 140.000 40.000 99.868 300.000	PIRP/73 Gob./74 PAIS/74 17034/75 PAIS/75	Refacc.gral.y ampliación. <u>Obra nueva:</u> comedor/cocina-aula ma dera-piso patio-muto medianera.-
10	43	Barranqueras 60.000 30.000	17034/75 PAIS/75	Reparaciones generales
11	46	Palmar Norte 4.000 30.000	17034/73 PAIS/75	Reparaciones generales
12	54	Resistencia 50.000 20.000	17034/75 PAIS/75	Reparaciones generales
13	57	Gral.S.Martín 30.000 35.000	1494/74 PAIS/74	2 Salones y 1 tinglado
14	62	La Capilla 50.000	PAIS/74	Techado zinc.para 2 aulas y gale ría-piso ladrillo-reparac.paredes construc.sanitarios-alambrado pe rimetral-pie del mastil. <u>Inversiones:</u> \$ 34.470 - mater. 15.530 - M/obra
15	63	Nachagai 10.000 14.000	PAIS/74 17034/74	Refacciones varias-pintura



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...2.-

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
16	66	Machagai \$ 2.500	PIRP/73	Reparaciones generales
		30.000	PAIS/75	
17	69	Pto.Vilelas 50.000	PAIS/74	Refacc.y ampl.en ejecución
18	79	Va.Berthet 100.000	PAIS/74	Refacc. y ampl. <u>Inversión:</u> \$ 55.036 - mater. 44.694 - M/obra
19	88	Col.Rivadavia 15.000	PAIS/74	Refacciones varias en ejecución
20	92	Bermejo 6.000	PAIS/73	Reparac. generales
		6.000	PAIS/75	
21	109	Ppa.Cabrera 4.778	PIRP/73	Reparac. generales
		5.000	PAIS/74	
22	110	C.Ppa.Loca 62.000	PAIS/74	Edific. nuevo-Mampostería-techo
		20.000	1494/75	zinc-cielo raso-mosaico-carp.ma
		25.000	Sub.Com.	dera-revoque int.-3 aulas dicción
			Damas	galería-cocina.-
23	111	Ppa.Infierno 3.000	17034/74	Refacc. paredes-techo-pisos-carp.
		200.000	PAIS/74	inst.eléctrica y sanit.-pintura
			/	<u>Inversión:</u> \$ 120.000 mater. 80.000 M/obra
24	114	Col.Elisa 143.308	PAIS/75	Refacc.total inst.sanitaria-lim
				pieza pozo agua-coloc.bomba.-
25	116	Resistencia 120.000	1494/75	Obra nueva-int. sanitaria.-
		30.000	PAIS/75	
26	118	La Matanza 2.500	PAIS/73	<u>RANCHO:</u> Reparac. total techo
27	120	Ppa.Cielo 20.000	PAIS/75	Reparaciones generales
28	125	Col.Necochea 70.170	PAIS/75	Reparaciones generales
29	130	Ppa.Ip.Guazú 80.000	PAIS/75	Pintura paredes abert.-coloc.vi
		5.000	C.Dip/75	drios arreglo 2 depos.agua 50.000
				1.c/u.- <u>Inversión:</u> \$ 36.900 mater. 83.000 M/obra
30	138	Bermejito 3.000	PAIS/73	NO RETIRO
		44.405	17034/75	Reparaciones generales
31	141	Pinedo 5.000	17034/73	Reparaciones generales
		5.000	L.Chac/73	
		50.000	PAIS/75	
32	155	Col.Rivadavia 50.000	PAIS/74	Refacc. y ampl. <u>Inver.:</u> \$31.000 M. \$ 19.000 M/obra
33	157	El Quiá 4.100	PAIS/73	Reparac. generales
34	164	Avia Terai 5.000	17034/73	Ampl.1 salón y galería-en ejecu-
		120.000	PAIS/74	ción- <u>Inversión:</u> \$ 96.547 mater.
		50.000	1494/76	14.300 M/obra
35	167	Tirol 20.000	PAIS/73	Reparaciones generales
36	168	Resistencia 70.000	PAIS/74	Refacc. general y ampl. sanit.
		50.000	17034/76	nuevos.-

///...



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...3.-

ESQ.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS	
37	183	Sta.Elena	\$ 2.500	PIRP/73	Refacc. y pintura 6 aulas-sa-
			7.250	1494/74	nitario-inst. agua.-
			10.000	PAIS/74	
38	185	Pinedo	50.000	PAIS/75	Reparaciones generales
39	187	Quitilipi	100.000	PAIS/73	Reparaciones generales
40	208	Corzuela	5.000	17034/73	Reparaciones generales
			60.000	PAIS/75	
41	221	F.Cardozo	7.500	PAIS/73	Reparaciones generales
42	223	C.Solari	25.000	PAIS/74	Reparaciones generales
			30.000	L.Ch/73	
			30.000	1494/74	
43	262	Ing.Barbet	6.000	PAIS/74	Pozo para agua
44	267	La Mascota	70.000	PAIS/75	Contrucc. dicción.(4x3)-inst. coloc. sanitario-depósito-ce- rramiento galería.-
45	279	Las Garcitas	2.376	PIRP/73	Obra nueva
			80.000	PAIS/74	
			60.000	Gob./75	
46	289	Ppa.Desatinada	44.650	PAIS/74	Ampl.refacc.desagüe
			40.000	PAIS/75	<u>Inversión:</u> \$ 26.959 mater. 17.691 M/obra
47	291	La Tigra	100.000	PAIS/75	Coloc.235 m2 piso mosaico- contruc. 1 salón
48	293	Ppa.Napenay	2.000	PIRP/73	Construc. 1 aula y baño-refac.
			80.000	PAIS/74	cielo raso-1 aula y techo de 2 rev. exterior del edif.-piso ladrillo 1 aula-pintura gral.
49	298	Ppa.Grande	10.000	PAIS/73/74	Reparaciones generales
			2.000	17034/74	
50	311	Las Breñas	151.380,80	PAIS/75	2 Salones (5,20x5,40) 1 salón (3x3) galería-mampostería- zinc-piso ladrillo.-
51	318	San Bernando	50.000	PAIS/75	Reparaciones generales
52	330	Saez peña	30.000	PAIS/75	Revoque int. 2 salones-pintura coloc.carp.rep.techo.-
53	392	Cpo.Ebel	30.000	PAIS/75	Reparaciones generales
53	385	Col.Necochea	25.000	PAIS/73/74	Reparaciones generales
			25.000	17034/75	
54	400	Resistencia	50.000	PAIS/74	Obra nueva
55	401	Cpo.Dolce	30.000	PAIS/74	Reparaciones generales
			17.178	Gob./74	
			20.000	17034/75	
56	404	La Posta	50.000	PAIS/75	Relleno total sotano 25m2-ref.
			742	PIRP/73	mampostería 2 salones-cambio alfajia y tirantes,zinc,35 m2 techo chapa galería-1 sanit.
57	409	G.S.Martín	53.000	PAIS/74	Reparaciones generales

///...



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...4.-

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
59	417	Pto.Vilelas	\$ 300.000	PAIS/75 Reparaciones generales
60	426	Tres Mojones	5.000	PAIS/73 RANCHO: Construc. 3 salones
			10.000	17034/74 cocina y sanitario
61	427	Itín	5.000	17034/73 Refacc. general y ampliación
			20.000	17034/74 Inversión: \$ 63.622 mater.
			90.000	PAIS/74 46.378 M/Obra
62	435	El Palmar	5.000	17034/73 Refacc. paredes int. sanitaria
			25.000	PAIS/75 Inversión: \$ 11.754 mater.
				13.246 M/obra
63	437	Col.Matheu	5.000	PAIS/73 Reparacion total y construc.
			5.000	PAIS/74 sanitario. E.R.
			7.000	17034/73
			2.262,88	PIRP/73
			41.257	17034/75
			41.257	17034/75
			125.000	17024/75
64	448	El Espinillo	20.570	17034/75 Refacción techo-piso-pintura
			70.000	PAIS/75 Inversión: \$ 13.511 mater.
				7.059 M/obra
65	462	Tres Isletas	60.000	PAIS/74 Refacción galería y obra nueva
				Inversión: \$ 41.500 meter.
				18.500 M/obra
66	477	Ppa.Once	120.000	PAIS/74 Refacción general
				Inversión: \$ 65.000 mater.
				55.000 M/obra
67	481	Chorotis	5.000	PAIS/73 Reconstrucción edif.bañado por
			20.000	1494/74 tornado-E.R.
68	488	Cpo.Las Puertas	20.000	17034/74 Refacción techo-revest.y aljibe
			20.000	1494/74
			30.000	PAIS/75
69	494	Gral.S.Martín	5.000	PAIS/74 Reparación techo cielo raso y
			5.000	PAIS/75 mampostería.-
70	501	La Bolsa	6.000	PAIS/73 Reparaciones generales
			6.000	PAIS/75
			10.790	17034/74
			2.500	C.Dip/75
71	502	Saenz Peña	100.000	PAIS/74 Pintura reves.
				Inversión: \$ 3.380 mater.
				6.620 M/obra
72	514	El Palmar	54.350	PAIS/74 Reparaciones generales
73	516	Las Breñas	3.000	17034/73 Refacción paredes piso-inst. e
			20.000	PAIS/74 eléctrica y pintura-Contruc. l
			5.000	C.Dip/75 salón p/cocina.
			20.000	1494/76 Inversión: \$ 10.270 mater.
				9.730 M/Obra

///...



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...5.-

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
74 521	Hermoso Campo	\$ 3.629 15.000 20.000	FIRP/73 17034/74 PAIS/74	Refacc. paredes-techos-piso carp.pintura-reves. <u>Inversión:</u> \$ 16.684 mater 18.316 M/obra
75 523	Lte 6	9.500 200 .000	PAIS/73 1494/75	Construc. 3 salones, cocina y sanitarios. E.R.

País de LA PAMPA.
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y
JUSTICIA.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Bs.Aires, mayo 10 de 1976.-

1.- Designación de Autoridades de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 7° la Asamblea designa sus autoridades que serán: Presidente - Vicepresidente y Dos Secretarios elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 82.

Elección del Comité Ejecutivo que será presidido por el - Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

2.- Línea de integración de la Política Educativa Nacional.

La Pampa entiende que la Política Educativa Nacional necesariamente debe ser fijada por una Ley Nacional de Educación que determine los fines, objetivos generales y la estructuración de los distintos niveles y modalidades del - Sistema Educativo Argentino, tendiente a la formación del ser nacional, de acuerdo con las características geográficas, socio-económicas, culturales, tradición histórica -- del País y su proyección hacia el futuro.

Al respecto se estima conveniente aprovechar los antecedentes recopilados por el Comité Ejecutivo para el anteproyecto de Ley de Educación, utilizando todo lo positivo y rescatable que contenga.

3.- Apreciación de los temas más urgentes y relevantes que afectan a:

3.1. Relaciones interjurisdiccionales:

- Una política de acción coherente en materia de educación estaría dada, por ejemplo, en la firma de convenios de coordinación entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de La Pampa, en nuestro caso, por el que se faculte a este Organismo a intervenir en los establecimientos nacionales que funcionan en la Provincia, cuando situaciones especiales así lo aconsejen, a objeto de preservar el normal funcionamiento de los mismos.

Considerar al respecto las situaciones que se plantean en los Albergues Provinciales que funcionan anejos a Escuelas Primarias Nacionales; como así o otros problemas en establecimientos de nivel primario o medio del orden nacional, que requieran la intervención inmediata del organismo provincial correspondiente, dado que éste no puede actuar por razones de jurisdicción (caso concreto el problema suscitado por la aplicación de una severa sanción disciplinaria a un alumno del Colegio Nacional de Gral. Pico, que motivó que los padres interpusieran recurso ante el Ministro de Educación de la Provincia).

- Firma de convenios entre los organismos educativos pertinentes de distintas jurisdicciones, para evitar problemas de competencia o superposición de esfuerzos en la creación de establecimientos, especialmente entre la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (S.N.E.P.) y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de La Pampa, para la creación de Institutos Privados, como también cuando se gestione cambio de orientación de los mismos. Este problema se plantea particularmente en el nivel secundario, cuando a requerimiento de autoridades comunales o fuerzas vivas de una localidad, se crea y pone en funcionamiento una casa de estudios aparente de la infraestructura mínima, de personal idóneo e incluso sin los recursos económicos necesarios y que por tanto deben ser auxiliados mediante subsidios por el Estado Provincial a quien se recurre frecuentemente.

En otros casos el problema reside en falta de matrícula por escasa densidad de población, lo que no impide la creación de nuevas escuelas y cursos, como ocurre en una localidad pampeana (Victoria) donde existe desde hace años un Instituto Comercial Provincial con edificio propio y sin embargo se creó un Bachillerato que trajo aparejado una suerte de competencia en cuanto a absorción de alumnos dado que el total de la población escasamente supera los

//4.

tres mil habitantes y con el agravante de la existencia de otro establecimiento de enseñanza agrícola y como si ello fuera poco a escasos diez kilómetros (en Telén) creóse otro de enseñanza técnica dependiente del C.C.N.E.T. pero al que la Provincia debe apoyar económicamente. Es decir que - falta una planificación previa basada en la investigación de la zona, sus demandas, población estudiantil, etc. que de lugar a un diagnóstico real y concreto, que la Provincia está en condiciones de realizar.

- Perfeccionamiento y ratificación de los convenios de traslados provisionales y permutas de personal docente, suscripto entre Nación y Provincias en la Reunión de representantes efectuada en la ciudad de Córdoba, en el mes de marzo de 1973.

- Sería conveniente lograr que adhiriesen aquellos Estados Provinciales que aún no lo han suscripto y que se adecuen algunas situaciones de circunstancias, lapsos, etc. de los traslados.

- Perfeccionamiento de la legislación existente referente a validez nacional de títulos expedidos por Institutos Provinciales.

A pesar de lo establecido en la ley n° 19.983//

//5.

y sus decretos reglamentarios, se han producido algunos problemas por falta de reconocimiento - de determinados títulos otorgados por la Provincia, tal el caso del de Maestro Provincial de Artesanías expedido por el Instituto Provincial de Bellas Artes.

3.2. Funcionamiento orgánico del Sistema Educativo Nacional.

- Sobre la base de los sabios preceptos constitucionales vigentes, este ítem supone un cambio en todos los aspectos que engloba el Sistema Educativo Argentino, es decir tanto en planes y programas como estructuras, reglamentación legal, metodología pedagógica, entrenamiento profesional, régimen de concursos, remuneraciones, etc., etc., jerarquizando las funciones de acuerdo las responsabilidades que entrañan, reordenando las reglamentaciones vigentes en un cuerpo orgánico general ajustable anualmente, en la certeza que la Ley de Educación no será violatoria del Sistema Federal de Gobierno de nuestro país, por cuanto el Consejo Federal centralizará la dirección pero descentralizará la ejecución, permitiendo a la Provincia adecuar los lineamientos básicos generales a sus necesidades e intereses regionales.

Deberá procurarse el funcionamiento orgánico

del Sistema Educativo, mediante la adecuada articulación horizontal y vertical de los distintos niveles y jurisdicciones, facilitando la movilidad y procurando mejorar el rendimiento cualitativo para evitar los eternos problemas de sobregrecimiento y deserción a fin de producir un mejor egresado, satisfactoriamente capacitado para incorporarse a la sociedad y al mundo del trabajo, moral, científica y técnicamente formado.

3.3. Propuesta de acciones cooperativas.

- Cursos de actualización y perfeccionamiento docente.

Entre Nación y Provincias y entre éstas, brindando su apoyo los organismos con mayores posibilidades en recursos humanos y económicos, facilitar la concurrencia de docentes de cualquier jurisdicción.

- Coordinación con Universidades Nacionales.

Por medio de convenios lograr el apoyo técnico de esas casas de altos estudios a servicios específicos provinciales y efectuar investigaciones conjuntas (ejemplo: Diagnóstico de la situación educativa provincial), cooperación en otras tareas de interés común.

- Planes de nutrición.

Asignación de partidas a la Provincia que res-

pondas a reales necesidades escolares; controlador de los servicios de educación en ambas jurisdicciones, para evitar superposición de esfuerzos; fiscalización de regímenes alimenticios e inversiones.

- Asistencia técnica.

La Administración Nacional de Enseñanza Agrícola podría asesorar técnicamente con su personal especializado a la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y al Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo (Bachillerato Especializado en Agricultura bajo riego).

- Contribución de la Nación a través del Instituto Nacional de la Actividad Alpina, para que otorgue a las escuelas agrotécnicas provinciales subsidios anuales, a fin de incrementar las explotaciones didáctico productivas.

- Aporte de personal docente especializado en enseñanza diferenciada.

Otras provincias con excedente de este personal podrían destacarlos en comisión para asesoramiento, dictado de cursillos, etc.; con ello se evitaría que la Pampa implemente la carrera de este tipo cuando el mercado existente demanda un reducido número de maestros especializados. Incluso sería más productivo y viable facilitar a docentes titulares la con-

currencia a Centros de Estudios asignándoles una beca sin estipendio adicional, con el goce del sueldo que normalmente perciben y con retención del cargo, a condición que de muestren buena conducta y estudios satisfactorios de lo que presentará las constancias del caso; con ello la Provincia logrará, sin erogaciones extraordinarias, el retorno del egreso una vez obtenido el título.

- Convenios para la supervisión de Escuelas Nacionales en las que funcionan Albergues Provinciales anexos, sostenidos por el Gobierno Paraguayo. Se destaca que la Faapa aporta la provisión de alimentos para la Escuela Albergue Nacional n° 287 de la localidad de Anzoátegui que cuenta con una matrícula de 40 educandos internos, en virtud que el Consejo Nacional de Educación se ha reunido las partidas para tal fin. Del mismo modo sostiene la alimentación y provee de mobiliario y ropa de cama a otros trece albergues anexados a escuelas nacionales, lo que permite que éstas mantengan la inscripción.

- Coordinación para el desarrollo de iguales o muy similares programas curriculares para escuelas del mismo nivel, sobre los lineamientos de un programa básico común que se adecuará a cada región. Se hace notar que en esta Provin-

119.

cia

cia se está trabajando todavía con los programas de 1956 en las Escuelas Nacionales, en tanto las Provinciales utilizan programas edición 1964 del Consejo Nacional, y, a la vez, los establecimientos afectados a la experiencia educativa emplean las bases curriculares establecidas en 1971 y 1972, circunstancia que trae aparejadas una distorsión de objetivos e y contenidos que problematizan el pasaje de alumnos de un establecimiento a otro.

- Calendario Escolar Único.

En la Asamblea General del Consejo Federal de Educación realizada en la ciudad de Santa Rosa los días 29 y 30 de noviembre de 1973, se fijaron pautas para la preparación del Calendario. El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Pampa procede a adecuarlo todos los años a su propio desenvolvimiento aplicándolo en todos los establecimientos educativos de su dependencia. Pero generalmente y sobre la marcha del año las autoridades nacionales introducen modificaciones a último momento lo que crea problemas; por ello se reclama que salvo causas insoslayables el Calendario Escolar Único Nacional debiera tener carácter permanente e irreversible, con las lógicas adecuaciones anuales de las actividades escolares.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III -ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Ba. Aires, mayo 10 de 1976.-

INFORMACION ADICIONAL

En general en La Pampa no existen afortunadamente problemas serios para el ingreso de niños en 1er.Grado por carencia de aulas o de maestros.

Este problema solo se aprecia en reducida medida en lugares apartados del Oeste y Sud de la Provincia, particularmente en el Departamento de Calu-Calou, Cura-Có, Chical-Có, Chailileo, Lihuel Calel, Linay Mahuida y Poulón, donde la densidad de población no alcanza a un habitante por kilómetro cuadrado.

La carencia de centros poblados no permite el funcionamiento de escuelas comunes sino excepcionalmente (al igual que otras infraestructuras que hacen a la vida de una comunidad organizada) de manera que ha tenido que recurrirse a otras soluciones no tradicionales, como la creación de Escuelas Albergues, que aspiran a ser centro comunitario de la zona en que están instaladas y que hasta la fecha están dando excelentes resultados por cuanto se ha logrado incorporar al Sistema Educativo a numerosos niños que de otra forma quedaban marginados.

Evidentemente la implementación y creación de Escuelas Albergues exige al Estado Provincial erogaciones de magnitud - que supera a veces sus recursos financieros y por tanto están condicionadas a este factor.

Por otra parte es indudable que el ejercicio de la docencia no resulta desde hace unos años redituable y ello provoca dificultades para proveer de personal a las escuelas ubicadas en lugares desfavorables o muy desfavorables. En tal situación se //

//2.

encuentran actualmente las Escuelas Comunes Provinciales n° 434 de "La Colorada Chica", n° 432 de Ivanovsky y n° 433 de "El Alamo", impedidas de funcionar por tal causa, y lo propio ocurre con algunas secciones de grado de escuelas nacionales aún en poblaciones de alguna importancia.

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

No	No	Matr.	Ubicacion	PROBLEMAS	Personal	Varios	Observaciones
1	401	620	Sta. Rosa	Reparacion techos (1) Puertas-pavi- mentar patio este clomamiento. Ins- talacon electrica ca (2)	Arreglo caldeo- ra calefaccion 2 armarios 30 sillas 50 sillas 1 pizarra c/ silla	(1) y (2) Repara- ciones muy urgentes	
2	402	10	Zona rural Doria	Planta Grel. en todo el edificio	Provision de agua 4 bancos 1 pizarra		
3	403	18	Estacion Hidalgo	Cerrar galeria de lente agua	1 armario 1 pizarra 1 escritorio 1 mesa 2 sillas		
4	404	21	Mariano Kiro	Reparaciones en la vagoneta, cinto xaso. Cerrar galeria y planta Grel.	8 bancos 2 pizarrones 1 armario 1 silla 1 escritorio		
5	405	7	Bajo Pineda	Actual casilla de mandos. Si se man- tiene inscripcion reemplazar por co- sa habilitacion.	Provision agua 1 armario 1 pizarra 2 sillas		

11/2.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

PROVINCIA DE LA PAMPA

N° orden	N° Escuela	Matr ⁱ cula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
6	406	8	Zona Rural Winifreda -2-	Reparación carpin- tería de puertas y ventanas. Pintu- ra		1 armario	
7	408	10	Zona Rural Inte ^a Alvear -2-	Pintura general			
8	410	10	Barrancas Co- loradas-Z. Ru- ral Sta. Rosa -2-	Revoques interio- res y exteriores. Resguardos en abar- turas.		Provisión a- gua	
9	411	97	La Adela -2-	Reparación techos (3). Puertas de bie- rra. Colocar venti- luz pared mediane- ra baños		Arreglo corti- nas americanas. Estufa o cale- factor p/gale- ría. 40 bancos indi- viduales, 3 si- llitas, 10 si- llitas jardín, 2 armarios 3 escritorios 3 pizarrones 6 sillas	(3) Reparación urgente

11/2.-

11/3.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

PROVINCIA DE LA PAMPA

N° orden	N° Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
10	412	251	Gral. Pico -1-	Reparación techo (4). Pintura galería. En trámite / const. nuevo edificio (5).		2 armarios metálicos. 100 mesitas pupitres 30 sillas 2 escritorios	(4) Reparación urgente (5) Construcción urgente
11	413	22	La Noria C. Sta. María -3-			Construcción por zapicho. Colocación estantes / en placares. 5 bancos 2 armarios 30 sillas	
12	414	12	La Colorada Chica-2. Rural de J. / Arauz. -4-	Aula y baño construcción reciente	No se consigue personal posible por la dist.	1 armario 1 escritorio 3 sillas	Esta escuela está sin inaugurar por no conseguirse personal. La matrícula es a/censo de 12 alumnos
13	416	468	Sta. Rosa -1-	Reparación techos y acera		Reparación instalación eléctrica. 80 mesitas 80 sillas	

11/1.-

N° orden	N° Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
14	417	221	Sta. Rosa -1-	Ampliación edificio (6), 4 aulas, 4 baños, cocina.		100 mesas for. doble. 200 sillas(p/ ampliar local)	(6) Ampliación urgente
15	419	25	Col. La Clara Guatraché -3-	Reparación revoques Pintura gral.		1 escritorio 1 silla	
16	420	132	Sta. Rosa -1-	Reparación techos (7). Puertas de / hierro. Pintura interior. Inaluzar local comedor		2 armarios 2 armarios vitrinas 1 pizarrón	(7) Reparación urgente
17	421	216	Sta. Rosa -1-	Const. patio cubierto		3 armarios 1 pizarrón	
18	422	9	Col. San Sixto Guatraché -3-	Depósito p/ agua / consumo. Const. sanitarios. Colocar cielo raso.		1 silla 1 pizarrón 1 mesa P/ manualidad.	
19	423	8	Zona R. Me tileo -2-	Revoques y pintura. Const. sanit.		Provisión agua 4 bancos individuales chicos 1 armario 1 pizarrón	

11/5.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

PROVINCIA DE LA PAMPA

N° orden	N° Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
20	424	42	Barrio "Los Hornos". Sta. Rosa. -2-			Extensión / línea eléc. hasta esc. 1 escritorio 1 pizarrón 30 sillas	
21	425	11	Zona Rural T.M. Ancho- rena -3-	Pintura gral. edifi- cio		1 armario 6 sillas	
22	428	14	Zona Rural P. Huinca -4-	Const. 2 baños		15 bancos 15 sillas 1 pizarrón	
23	429m	22	Zona Rural Winifreda -2-	Completar casa Dr. pisos, cielo raso / inst. baño Pintura gral.		1 armario 1 escritorio 2 pizarrones 2 sillas	
24	431	8	El Callaqueo -4-				
25	432	17	Ivanowsky -3-	Revoques-pintura. Pi sos arreglar. Const. baños	Act. sin Dr. por licencia de Interina a/ego. de la misma no se cons. personal	10 bancos 1 pizarrón	

1111

111/6.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº Orden	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
26	433	6	Establ.El Alamo-Fortín 1-R.Negro -4-		Dificultad conseguir personal x distancia y falta de comunicac. posiblemen te se hará cgo.perso- nal de Tu- cuman.		

1117.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS DIFERENCIADAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº orden	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
1	1	70	Gral. Pico -1-			7 mesitas / jardín 15 sillitas 1 juego sí- llón p/escrí- torio	
2	2	58	Sta. Rosa -1-	Completar nuevo edi- ficio(en const.), a- rreglo del actual: techos, revoques, pin- tura. Local p/ampl.		2 armarios 2 pizarrones 3 mesas tra- pezoidales 1 escritorio 9 sillas 1 mesa larga p/taller	
3	3	16	Catrilló -1-	Terminación tapiales y acera. Pintura exte- rior.		5 armarios 10 mesitas 2 escritorios 20 sillitas 3 pizarrones 5 mesas medianas 10 sillas media- nas	
4	4	24	Edo. Castex -1-	Cerramiento 1 galería y 1 garage.		2 armarios 2 escritorios	

1117.-

111/8.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS DIFERENCIADAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº orden	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
5	5	12	Gral. San Martín -1-	Inaugurada el 19/ 4/76.		12 mesas 24 sillas 2 pizarrones 3 armarios 1 escritorio 1 sillón p/ dirección 1 máquina es cribir 3 canastos papeles	
6	6	17	Quemú-Quemú -1-	Inaugurada el 19/ 4/76.			

(1) En general hay dificultad para conseguir personal especializado en las distintas áreas. Este problema se agudiza en las localidades más pequeñas.
Hay personal designado que aún debe completar estudios; problema que le ocasiona el actual régimen de licencias que no considera licencia por estudio.

UBICACION

- 1- Urbana
- 2- Alejada de Radio Urbano
- 3- De ubicación desfavorable
- 4- De ubicación muy desfavorable.

SANTA ROSA, 6 de mayo de 1.976.-

N° de ORDEN	N° de Escuela	MATRICULA	UBICACION	Problemas			OBSERVACIONES
				Infraestructura	Personal	Varios	
1	407	50	JAGUEL DEL MONTE	Reparación general de cielosrrasos. Reparación gral. de las instalaciones sanitarias. Reparación gral. de la instalación eléctrica. Revoque y terminación de pintura.- \$ 700.000,00.-	- - -	10 mesas y 60 sillas.-	Renovación d ropa de cama
2	409	75	ARBOL SOLO	Construcción de local para carnicería. Reparación gral. de instalaciones sanitarias. Reparación gral. de cielorraso, revoque y pintura gral.- \$ 250.000,00.-	- - -	Urgencia en provisión de ropa y calzado para alumnos.	Renovación d ropa de cama
3	415	45	UTRACAN	Edificio no adecuado. Se adjudicó construcción del nuevo. - - - - -	- - -	Necesita ropa y calzado para alumnos.-	
4	418	50	LA HUMADA	Construcción en etapas de nuevo edificio con capacidad para 100 alumnos. Superficie cubierta: 550 m2. Primera etapa. - - - - - \$ 7.000.000,00.-	- - -	40 bancos 10 sillas y 1 escritorio. ropa y calzado. - - -	
5	427	50	GDOR. DUVAL	Reparación gral. de carpintería, revoque y pintura en general.- \$ 150.000,00.-	- - -	10 mesas 60 sillas para comedor vehículo utilitario, ropa y calzado.-	Se tramita subsidio para compra sábanas y fundas.-
6	430	75	DPTO. RANCUL	Trabajo de arriestramiento gral. del techo de chapa, refuerzos de clavaderas. Repaso gral. instalación sanitario. Reparación gral. revoques, carpintería y pintura ra gral. \$ 650.000,00.-	- - -		Renovación ropa de cama parcial.

ALBERGUES ANEXOS A ESCUELAS NACIONALES

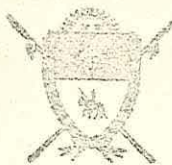
Nº de ORDEN	Nº de Escuela	MATRICULA	UBICACION	Problemas			OBSERVACIONES
				Infraestructura	Personal	Varios	
1	23	60	CIA. SAN JOSE	Ampliación del edificio según proyecto elaborado - por Arquitectura Escolar. - - - -	- - -	- - -	- - - -
2	50	45	OJEDA	Reparación de techos, revoques y pintura general del edificio. - - - - -	- - -	- - -	- - - -
3	56	45	LOVENTUEL	Construcción edificio albergue. Capacidad: 60 alumnos. Primera etapa: \$ 1.500.000,00.-	- - -	- - -	- - - -
4	77	45	SARAH	Reparación; revoque y pintura del edificio.	- - -	- - -	- - - -
5	79	90	CONHELLO		- - -	- - -	- - - -
6	80	20	NAICO		- - -	- - -	Edificio particular no adecuado.-
7	86	70	ABRAMO		- - -	- - -	- - - -
8	99	125	SANTA ISABEL	Construcción en etapas de nuevo edificio con capacidad para 120 alumnos internos. Superficie cubierta: 625 m2. Primera etapa: \$ 8.000.000,00.- - - - -	- - -	- - -	- - - -
9	125	45	ONIA..CHAPALCO	Construcción del pabellón para el albergue.-	- - -	- - -	Edificio construido. Especial
10	159	99	CARRO QUEMADO		- - -	- - -	- - - -
11	224	75	RUCANELO	Construcción del comedor. - - - - -	- - -	- - -	- - - -
12	242	25	CIA. LA PASTORIL	Terminación del edificio del Albergue. Reparación del edificio de la escuela. Revoque, carpintería, instalación sanitaria. Pintura gral. Reacondicionamiento vivienda del Director. Construcción vivienda para maestros y personal de servicio. \$ 4.200.000,00. - - -			

No de ORDEN	No de boleta	UBICACION	PROBLEMAS	Introducción	Personal	Varios	RESERVACIONES
13	269	CUCHILLO - CO			- - -	1 escrito - rio. - 2 sillas y un armario.	- - - -

Nombre del establecimiento		Modalidad y Categoría	Infraestructura	Personal	Necesidades varias	Observaciones
Escuela Normal Mixta "Paseo de San Luis" de - General Pico		Bachillera- to Ia. (10 división nes)	Reparación total de los techos, ya nete- cionados en forma in- completa y defectuo- sa. Renovación total de artefactos eléctri- cos. Construcción del gim- nasio.		2 bancos largos (p/25 alumnos) p/aula labora- torio. 2 pizarrones 4 escritorios 2 armarios 1 mág. escribir c/mesa 1 archivo	(Infraestructura) Monto a esti- mar
Departamento de Aplicación.		Sección Prt maria Anexa a la Escue- la Normal (14 Secc. - grado) (1 Secc. - de Infantes	373			
Colegio Noturno Provin- cial de Bachilleres "Héctor A. Guinazu" de -- Santa Rosa.		Bachillera- to 2a. (10 división nes)	361	Funciona en el edifi- cio de la Esc. Primar. Prosecretario- y 2 preceptor.	Material didáctico: - Mapas - Láminas p/ciencias Biológicas. 1 mesa grande y 6 si- llas p/Sala de Profe- sores. 2 armarios	(Infraestructura) Monto a esti- mar. (Proyecto de- la Direc. de Arquitectura
				Funciona en el edifi- cio de la Esc. Primar. Prosecretario- y 2 preceptor.		
				Renovación total de artefactos eléctri- cos. Hasta tanto se con- crete resulta nece- sario contar con u- na Sala de Profesores. Renovación total de artefactos eléctri- cos.		

Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luigi	Comercial 3a. (6 divisiones)	145	Arreglo de techos Pintura general Construcción del gimnasio.		55 bancos grandes o pupitres y sillas)	(Infraestructura) Monto a estimar.
Escuela de Comercio - Félix Romero" de Victorica	Comercial 3a. (5 divisiones)	91	Reparación del cerco perimetral, lado SE. Renovación del revoco que de las galerías y laboratorio, lado SE. Pintura interior y exterior. Construcción del gimnasio.		Material didáctico p/gabinete de Física y Química. 1 archivo metálico Elementos para Educación Física.	(Infraestructura) (Reparaciones) \$ 300.000,00
Escuela Agrotécnica de Santa Rosa	Agrotécnica 1a. (Ciclo de Agrónomos)	30	Edificio propio en condiciones precarias. Habiéndose declarado desierta la licitación del nuevo edificio, resulta imprescindible replantear su construcción por etapas.		Herramientas para trabajos de herrería y trabajos agrícolas (huerta) Animales para cría: cerdos y 1 vacuno	Licitación anulada, (se declaró desierta) Costo estimado al 5-6-75: \$ 14.657.803,56 Debe solicitarse const. parcial por etapas.
Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo	Ciclo Básico	69	Edificio propio en construcción adelantada	Confirmación del personal de servicio: 1 portero 1 peón p/la charra (revistan como personal contratado). Hay vacantes. Al habilitarse el edificio nuevo deberá contarse con: 1 portero más y 1	Material didáctico para el Gabinete de Física y Química 6 escritorios y 6 sillas. Equipamiento del gimnasio nuevo con elementos para deportes, gimnasia, atletismo. Maquinarias e implementos para trabajos agrícolas.	1. Al habilitarse el nuevo edificio la escuela se trasladará con los elementos en uso. Se anota el equipamiento indispensable. 2. Para la explotación didáctico-productiva
	Ciclo de Agrónomos 1a. (Escuela Polivalente)	21				

					de la chacra. se requiere un fondo fijo de recursos, hasta que se alcance la autofinancia ción.
Instituto de Bellas Artes de Santa Rosa	Artística 1a. categoría Dibujo y pintura. Música. Artesanías.	204	Funciona en el edificio de la Esc. Primar. n° 401. Además de las refacciones indicadas en la planilla correspondiente a primaria necesita: adaptación del Salón de la planta alta para el funcionamiento de: talleres para Dibujo y Pintura.	1 portero	1 piano Reparación del horno de cerámica. Herramientas varias para artesanías.



Dirección General de Educación de la Provincia de La Pampa

PROYECTO DE CONVENIO

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro Profesor RICARDO PEDRO BRUE-
RA, en adelante el Ministerio de la Nación, por una parte y el Minis-
terio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de La Pampa,
representado por el señor Ministro, Cnel (RE) Don LUIS MARIA MARTINEZ
VIVOT, en adelante el Ministerio Provincial, por la otra, resuelven
suscribir el presente Convenio:

Primero: El Ministerio de la Nación faculta al Ministerio Provincial
para ejercer, a partir de la firma del presente convenio,
la conducción técnica y administrativa de las escuelas de nivel pri-
mario dependientes del Consejo Nacional de Educación en las que la
Provincia ha creado Albergues Escolares anexas y cuyo detalle es el
siguiente: N° 23 de COLONIA SAN JOSE; N° 50 de OJEDA; N° 56 de LOVEN-
TUEL; N° 77 de SARAH; N° 79 de CONNELLO; N° 80 de NAICO; N° 86 de A-
BRAMO; N° 99 de SANTA ISABEL; N° 125 de COLONIA CHAPALCO; N° 159 de
CARRO QUEMADO; N° 224 de RUCANELLO; N° 242 de COLONIA LA PASTORIL y
N° 269 de CUCHILLO-CO.

Segundo: El Ministerio Provincial remitirá al Ministerio Nacional o
al Organismo que él establezca, amplia información de las
directivas impartidas y de las conclusiones que resulten de las su-
pervisiones que orden con respecto al funcionamiento de los estable-
cimientos cuya conducción se le confía por el presente convenio.

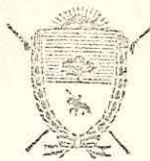
Tercero: El alcance de la facultad acordada en la Clausula Primera,
está limitado a la orientación técnica para el cumplimiento
de una labor educativa integral dentro de la Escuela Albergue y a la
ejecución de las tareas administrativas que correspondan al control
económico del establecimiento.

Cuarto: El personal docente, administrativo y de servicio de jurisdic-
ción nacional conservará la dependencia del Consejo Nacional
de Educación con todos los derechos y obligaciones que la legislación
vigente o futura determine, pero la falta de cumplimiento a las direc-
tivas que imparte el Ministerio Provincial, dará lugar a la inmediata
substanciación de actuaciones sumariales por parte de funcionarios -
dependientes del Ministerio Nacional.

Cuando la causal justificara la inmediata separación del
cargo de un agente de jurisdicción nacional, en forma preventiva, el
Ministerio Provincial está facultado para hacerlo, informando al Mi-
nisterio Nacional la medida adoptada y los antecedentes que la motiva-
ron. La sanción definitiva, si correspondiere, la aplicará el Minis-
terio Nacional, previa substanciación de actuaciones sumariales.

Quinto: El Ministerio Nacional se reserva el derecho de disponer, a
través de sus organismos competentes de visitas periódicas de
cuyos resultados remitirá información al Ministerio Provincial.

////



Dirección General de Educación de la Provincia de La Pampa

////2.-

Sexto: El Ministerio de la Nación tendrá a su cargo, además de las erogaciones para funcionamiento, sueldos y conservación que demandan las escuelas primarias objeto de este convenio de acuerdo con la organización actual, las partidas necesarias para atender los gastos de alimentación de los alumnos internos y externos que concurren al Comedor Escolar. El Ministerio Provincial remitirá anualmente, a esos efectos, un presupuesto por establecimiento en el que consignará matrícula interna y externa, costo de la ración por día y por alumno y costo total por el término lectivo.-----

Séptimo: El Ministerio de la Nación deberá atender además de lo consignado en la Clausula Sexta, el pago de la bonificación por prolongación de la jornada del personal docente que se desempeñe en las Escuelas Albergues detalladas en la Clausula Primera, conforme a las disposiciones vigentes en la Legislación Nacional.-----

Octavo: El Ministerio Provincial tendrá a su cargo las erogaciones que se produzcan en conceptos de sueldos del personal de servicio, respetando las plantas funcionales actuales.-----

Noveno: Las posibles cuestiones que pudieran plantearse y con motivo de la aplicación del presente convenio y que no estuvieran previstas en sus Clausulas, será resueltas de común acuerdo por ambas partes.-----

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en a días del mes de mil novecientos setenta y seis.-----

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION

En los Albergues anexos a los establecimientos de jurisdicción nacional, hay una matrícula de 555 internos y de 234 externos que reciben servicio alimentario.-

Ese total de 789 niños demanda un gasto diario en alimentación y sueldos de personal de \$ 87.579,00 suma que da un total mensual de \$ 2.452.212,00.-

En el período lectivo, calculado en ocho meses y medio el gasto, con los costos actuales, totalizará \$ 20.843.802,00, monto que gravita sensiblemente en el Presupuesto Provincial.-

A ese gasto corresponde agregar la compensación por prolongación de jornada del personal docente y los haberes del personal de servicio en los meses de receso escolar.- Esa erogación está estimada en \$ 2.000.000,00.-

Los recursos de la Provincia no permiten asimilar sin menoscabo de atender otras necesidades, los compromisos detallados precedentemente.-

Esa es la razón por la que en el proyecto de convenio se solicita que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación tome a su cargo los gastos de nutrición y el pago de la bonificación por la prolongación habitual de la jornada a sus docentes. La Provincia, por su parte, atenderá el pago de los haberes del personal de servicio.-

También es necesario que la conducción técnica la ejerza la Provincia conforme se establece en el proyecto, para unificar la orientación de esos establecimientos con la que se ha fijado para las escuelas albergues provinciales.-

SANTA FE, 30 de octubre de 1953.-

V I S T O:

Que es conveniente y necesaria la participación activa de los miembros de la comunidad en la atención y solución de los problemas que atañen en forma directa al grupo social;

Que en materia educativa dicha participación por parte de las municipalidades y comunas ha sido contemplada, en las leyes nº 2756 y 2439; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad una ponderable acción, tanto de las Comisiones de Promoción Educativa, como de las cooperadoras escolares hace conveniente la intervención de las mismas con el fin de contribuir a solucionar el problema de las refecciones, ampliaciones, construcciones y equipamiento escolar;

Que la intervención de los distintos sectores debe concretarse mediante normas que uniformen los procedimientos efectivos a adoptarse;

Que los fondos con que deberá contarse para dichos fines deben ser administrados y canalizados por medio de Comisiones administradoras locales que dada la inmediatez de los problemas, estén en condiciones de estudiarlos y solucionarlos en forma directa y eficaz;

Por ello, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS.
D e c r e t o ;

ARTICULO 1º).- Créase en las Municipalidades y Comunas de la Provincia el "Fondo de Asistencia Educativa" que tendrá por final;

dad, asegurar el mantenimiento, ampliación y construcción de todos los edificios escolares de propiedad provincial, municipal o comunal cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes y contribuir al equipamiento de las escuelas ubicadas en su jurisdicción.

ARTICULO 2º)- El fondo previsto en el artículo anterior se integrará:

- a) En las Municipalidades con no menos del 50% de lo recaudado por imperio del Art. 13 de la Ley Nº2756, y en las Comunas con el total de la suma que ingrese por aplicación de lo estatuido en el Art. 62 de la Ley Nº 2439;
- b) Con el aporte de las Municipalidades o Comunas que éstas determinarán anualmente en sus presupuestos;
- c) Con un aporte de la Provincia equivalente al 20% del monto total invertido en obras en el ejercicio inmediato anterior por el "Fondo de Asistencia Educativa";
- d) Con el aporte de la comunidad, ya sea en dinero, materiales, mano de obra o contribuciones de otro género;
- e) Estos fondos se destinarán exclusivamente para el fin previsto por este decreto, y serán administrados por una comisión integrada por el Intendente o Presidente de la Comuna, que actuará como Presidente; un delegado de la Comisión de Promoción Educativa, donde lo hubiere; donde no se hubiese constituido actuará el delegado designado por la Comisión Central; los Directores de las escuelas de la jurisdicción y un representante de cada una de las cooperadoras de las escuelas ubicadas en la misma.

En la ciudad de Santa Fe, Rosario y Reconquista y en las que en el futuro sean sede de "Federaciones de Cooperadoras", actuará un solo cooperador designado por las respectivas Federaciones; y en lugar de un director por cada escuela un Inspector designado por el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 3º)- Los Fondos indicados en el artículo anterior se depositarán en una cuenta especial, que abrirá cada Municipalidad o Comuna, en el Banco Provincial de Santa Fe (sucursal de su jurisdicción o más cercana a ella); la que se denominará "FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA" y estará a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Comisión.

ARTICULO 4º)- Las Municipalidades y Comunas deberán prever en sus respectivos presupuestos los aportes a que se refiere el Art. 2 Inc. "b".

ARTICULO 5º)- Antes del 31 de Marzo de cada año, la Comisión Administradora preparará el plan de reparaciones, ampliaciones y construcciones que elevará para conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Dichos planes deberán estar aprobados por lo menos por las 2/3 partes de los miembros que integran la Comisión Administradora del Fondo, debiendo adjuntarse copia firmada del Acta, en que conste su aprobación.

ARTICULO 6º)- Los planes a que se refiere el artículo anterior, deberán estar ajustados a los posibles ingresos del año a que correspondan.

ARTICULO 7º)- Los Departamentos de Arquitectura de la Provincia, Municipalidades y Comunas, están obligados a prestar su colaboración y asistencia técnica cuando los sean requeridas.-

Tratándose de ampliaciones y construcciones los planos deberán estar aprobados por algunos de los organismos técnicos aludidos, quienes deberán expedirse en un término no mayor de sesenta días.

Transcurrido el plazo fijado, la Comisión podrá iniciar las obras.

ARTICULO 82).- Los trabajos podrán ser realizados por administración o por medio de contratistas o empresas privadas de reconocida solvencia y prestigio, a tales efectos queda autorizada la Comisión Administradora a realizar licitaciones y a convenir formas de financiación.

ARTICULO 92).- En caso de reparaciones urgentes, no previstas en el plan, la Comisión Administradora ordenará su inmediata realización.

ARTICULO 102).- La Comisión del Fondo de Asistencia Educativa elevará anualmente al Ministerio de Educación y Cultura antes del mes de setiembre de cada año la Memoria de la labor realizada y la discriminación de las inversiones efectuadas y a los efectos del cumplimiento por parte de la Provincia del Inc. "c" del Art. 2 remitirá al Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias el detalle y monto de las inversiones efectuadas en el año.

ARTICULO 112).- Los integrantes del Fondo de Asistencia Educativa no podrán percibir suma alguna en carácter de sueldos, viáticos o cualquier otra clase de retribuciones o compensaciones.

ARTICULO 12º- En los casos de renovación o cambio de algún miembro de la Comisión Administradora, el mismo deberá ser comunicado dentro de los 30 días de efectuado a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto; y Educación y Cultura.

ARTICULO 13º)- Los Intendentes o Presidentes de las Comunas procederán a dejar integrada la Comisión Administradora dentro de los 30 días posteriores a la creación del Fondo de Asistencia Educativa.

ARTICULO 14º)- Los Supervisores de Enseñanza estén obligados a prestar su colaboración.

La representación que invisten los directores de las escuelas en la Comisión Administradora es de carácter obligatorio e irrenunciable. El incumplimiento será tenido en cuenta a los efectos de su calificación.

AR ARTICULO 15º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: V A Z Q U E Z

LEONCIO GIANELLO-ALFREDO A. CORREA
CARLOS M. CORREA AVILA-JORGE R. SANDOZ
TITO LIVIO COPPA-JORGE P. BOTET

Es copia fiel.-
C.B.

PROYECTO

Provincia de Santa Fe

DECRETO N° _____

SANTA FE,

Visto que por Decreto n° 05035 de fecha 30 de octubre de 1968 se creó en las Municipalidades y Comunas de la Provincia el "Fondo de Asistencia Educativa", con la finalidad específica de promover la participación activa de la comunidad, en la atención y solución de los problemas de estructura y equipamiento escolar estimados de ingerencia directa para el grupo social; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del concepto expresado, se asignó fundamental importancia a los problemas derivados de las necesidades detectadas en materia de refacciones, ampliaciones y construcciones de edificios escolares;

Que, además, la intención con respecto al manejo y administración de los fondos a constituir, fue la de contar con un ente administrador de carácter local que, por razones obvias, estuviera en las mejores condiciones para estudiar y evaluar directamente la situación, concurrendo con una adecuada asignación de recursos para la pronta solución de la misma;

Que en la práctica, la eficacia del sistema quedó desvirtuada como consecuencia de que la mayoría de las Municipalidades y Comunas no efectuaron los aportes previstos en dicho texto legal, situación que fundamentó el dictado del Decreto n° 01766/70 mediante el cual se las autorizó a concretar el aporte anual al Fondo de Asistencia Educativa en cuatro cuotas iguales trimestrales, disponiéndose a fin de salvar un eventual incumplimiento, que Contaduría General de la Provincia efectuaría las retenciones correspondientes con cargo a la participación impositiva;

Que no obstante la medida adoptada, el posterior desarrollo del proceso aconseja efectuar los ajustes pertinentes, destinados a promover una mayor ductilidad y eficacia para el sistema, como asimismo, salvaguardar su debida operatividad, teniendo en cuenta los altos intereses y finalidades que éste invoca, y la convicción de obtener resultados realmente positivos por su conducto, siempre que se lo implemente sobre bases de una estricta aplicación e integral cumplimiento;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

Decreta:

ARTICULO 1°) - Modificamos el inciso e) del Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto Acuerdo n° 05035 de fecha 30 de octubre de 1968 de creación del "Fondo de Asistencia Educativa,

los que quedan redactados de la siguiente forma:

e) "Estos fondos se destinarán exclusivamente para el fin previsto por este decreto, y serán administrados / por una comisión integrada por el Intendente o Presidente de la Comuna, los directores de las escuelas de la jurisdicción y un representante de cada una de las Cooperadoras de las escuelas ubicadas en la misma".-

"En las ciudades que sean Sede de Federaciones de Asociaciones Cooperadoras, actuará un solo cooperador designado por las respectivas Federaciones; y en lugar de un director por cada escuela, un Inspector designado por el Ministerio de Educación y Cultura".-

Artículo 3º) - "Los fondos indicados en el artículo anterior se depositarán en una cuenta especial, que abrirá cada Municipalidad o Comuna en el Banco Provincial de Santa Fe (sucursal de su jurisdicción o más cercana a ella), la que se denominará "FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA" y estará a la orden conjunta de los miembros de la Comisión Administradora, integrada en las Comunas, por el Presidente Comunal, un representante elegido por los directores de las escuelas; si existiere más de una y uno de las Asociaciones Cooperadoras electo / por las dichas entidades; dejando establecido que las facultades, obligaciones y responsabilidades de los miembros resultantes, es totalmente recíproca".-

"En las ciudades que funcionen Federaciones de Asociaciones Cooperadoras, la cuenta se abrirá a la orden conjunta de los miembros a que hace referencia el apartado final del inciso e)".-

ARTICULO 2º) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SANTA FE, 23 de julio de 1970.

Santa Fe

Visto que por Decreto n° 5085/68 se estableció la formación en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia del "Fondo de Asistencia Educativa", con el objeto de dar participación activa a la Comunidad en la atención y solución de los problemas de equipamiento, mantenimiento, ampliación y/o construcción de los edificios escolares de propiedad provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la bondad del sistema se desvirtúa en los casos en que las Municipalidades y Comunas no hacen efectivos los aportes que corresponden de acuerdo al inc. a) del art. 2° del mencionado decreto;

Que este P.E. ha advertido, con no poca preocupación, la existencia de incumplimientos totales o parciales en lo que al pago de las partidas correspondientes a los años 1969 y 1970 se refiere;

Que es menester arbitrar los medios tendientes a subsanar esta situación, que atenta contra el logro de los fines que se tuvieron a la vista al crear el "Fondo de Asistencia Educativa";

Que debe reglarse la forma en que las Municipalidades y Comunas hagan efectivos los aportes correspondientes;

Por ello, -

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1°)- Las Municipalidades y Comunas deberán hacer efectivo, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, el monto total destinado anualmente al "Fondo de Asistencia Educativa", dichas cuotas vencerán los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año respectivamente.-

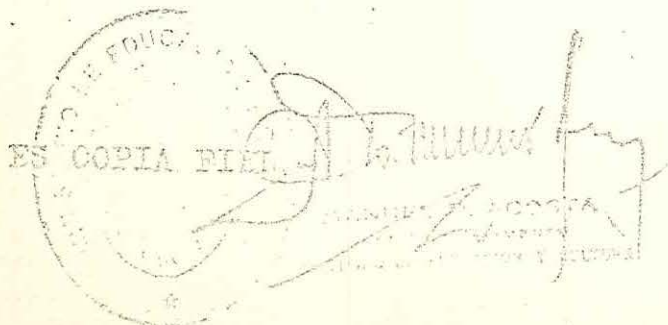
ARTICULO 2°)- Si al 31 de diciembre de cada año, dichas cuotas no hubieron sido abonadas totalmente, se procederá por Contaduría General de la Provincia a retener, de la coparticipación impositiva de la Municipalidad y/o Comuna afectada, los importes correspondientes a todo el año no cumplido y a su inmediato depósito en la cuenta bancaria especial prevista en el artículo 3° del Decreto n° 5085/68.-

ARTICULO 3°)- Autorízase por vía de excepción, a todas las Municipalidades y Comunas que aún tengan deudas pendientes con el "Fondo de Asistencia Educativa", correspondientes al Ejercicio 1969, a incrementar en la proporción de lo adeudado, en el Presupuesto del corriente año, la partida asignada a dicho Fondo.-

ARTICULO 4°)- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Educación y Cultura.-

ARTICULO 5°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

EDC: F O N S E C A
 GEORCIO CIANELLO
 GEOROLDO R. CHIZZINI MELO



SANTA FE, 23 de julio de 1970.

Ministerio de Educación y Cultura

Santa Fe

Visto que por Decreto n° 5085/68 se estableció la formación en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia del "Fondo de Asistencia Educativa", con el objeto de dar participación activa a la Comunidad en la atención y solución de los problemas de equipamiento, mantenimiento, ampliación y/o construcción de los edificios escolares de propiedad provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la bondad del sistema se desvirtúa en los casos en que las Municipalidades y Comunas no hacen efectivos los aportes que corresponden de acuerdo al inc. a) del art. 2° del mencionado decreto;

Que este P.E. ha advertido, con no poca preocupación, la existencia de incumplimientos totales o parciales en lo que al pago de las partidas correspondientes a los años 1969 y 1970 se refiere;

Que es menester arbitrar los medios tendientes a subsanar esta situación, que atenta contra el logro de los fines que se tuvieron a la vista al crear el "Fondo de Asistencia Educativa";

Que debe reglarse la forma en que las Municipalidades y Comunas hagan efectivos los aportes correspondientes;

Por ello,~

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA

D e c r e t a :

ARTICULO 1°)- Las Municipalidades y Comunas deberán hacer efectivo, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, el monto total destinado anualmente al "Fondo de Asistencia Educativa", dichas cuotas vencerán los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año respectivamente.~

ARTICULO 2°)- Si al 31 de diciembre de cada año, dichas cuotas no hubieron sido abonadas totalmente, se procederá por Contaduría General de la Provincia a retener, de la coparticipación impositiva de la Municipalidad y/o Comuna afectada, los importes correspondientes a todo el año no cumplido y a su inmediato depósito en la cuenta bancaria especial prevista en el artículo 3° del Decreto n° 5085/68.~

ARTICULO 3°)- Autorízase por vía de excepción, a todas las Municipalidades y Comunas que aún tengan deudas pendientes con el "Fondo de Asistencia Educativa", correspondientes al Ejercicio 1969, a incrementar en la proporción de lo adeudado, en el Presupuesto del corriente año, la partida asignada a dicho Fondo.~

ARTICULO 4°)- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Educación y Cultura.~

ARTICULO 5°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.~

FDO: F O N S E C A

LEONCIO CASTELLO

BERNARDO Z. CHIZZINI MERO

COPIA FIRMADA

SANTA FE, 23 de julio de 1970.-

Visto que por Decreto n° 5085/68 se estableció la formación en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia del "Fondo de Asistencia Educativa", con el objeto de dar participación activa a la Comunidad en la atención y solución de los problemas de equipamiento, mantenimiento, ampliación y/o construcción de los edificios escolares de propiedad provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la bondad del sistema se desvirtúa en los casos en que las Municipalidades y Comunas no hacen efectivos los aportes que corresponden de acuerdo al inc. a) del art. 2° del mencionado decreto;

Que este P.E. ha advertido, con no poca preocupación, la existencia de incumplimientos totales o parciales en lo que al pago de las partidas correspondientes a los años 1969 y 1970 se refiere;

Que es menester arbitrar los medios tendientes a subsanar esta situación, que atenta contra el logro de los fines que se tuvieron a la vista al crear el "Fondo de Asistencia Educativa";

Que debe regularse la forma en que las Municipalidades y Comunas hagan efectivos los aportes correspondientes;

Por ello,~

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA

D e c r e t a :

ARTICULO 1°)- Las Municipalidades y Comunas deberán hacer efectivo, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, el monto total destinado anualmente al "Fondo de Asistencia Educativa", dichas cuotas vencerán los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año respectivamente.-

ARTICULO 2°)- Si al 31 de diciembre de cada año, dichas cuotas no hubieron sido abonadas totalmente, se procederá por Contaduría General de la Provincia a retener, de la coparticipación impositiva de la Municipalidad y/o Comuna afectada, los importes correspondientes a todo el año no cumplido y a su inmediato depósito en la cuenta bancaria especial prevista en el artículo 3° del Decreto n° 5085/68.-

ARTICULO 3°)- Autorízase por vía de excepción, a todas las Municipalidades y Comunas que aún tengan deudas pendientes con el "Fondo de Asistencia Educativa", correspondientes al Ejercicio 1969, a incrementar en la proporción de lo adeudado, en el Presupuesto del corriente año, la partida asignada a dicho Fondo.-

ARTICULO 4°)- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Educación y Cultura.-

ARTICULO 5°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

EDD: F O N S E C A
LEONCIO CHAMBERO
RODOLFO R. CHIZZINI MERO

COPIA DEL
[Firma]

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Informe presentado para la reunión de
Ministros, a efectuarse el 10-5-1976.

3.- TEMAS VIGENTES Y RELEVANTES QUE AFECTAN A:

3.1.- RELACIONES INTERJURISDICCIONALES

3.1.1. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR A NIVEL CENTRAL Y EN
EL ORDEN PROVINCIAL, LA CONDUCCION DEL SISTEMA EDUCATIVO:

- 3.1.1.1. Reestructuración de la Oficina de Planeamiento Educativo, en la que se contemple la participación de todos los gobiernos educativos que tienen acción en la provincia.

Antecedentes: previsión en presupuesto de la citada oficina-creación.

Estado actual: carencia de reglamento orgánico para su normal funcionamiento.

- 3.1.1.2. Funcionamiento de un sistema FEDERAL CONCERTADO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO.

Antecedentes: Reuniones convocadas por O.S.D.E.

Estado actual: Necesidad de apoyo técnico a nivel provincial, según lo detallado en punto 3.1.1.1., como pre-requisito para integrarse al sistema propuesto.

- 3.1.1.3. Programación presupuestaria para el sector educación año 1977 en JUJUY por parte del Gobierno Provincial, con participación de todas las jurisdicciones de los distintos niveles.

Antecedentes: no se registran en la provincia.

Estado actual: presupuestos distribuidos en función de dependencias y no atendiendo a necesidades reales y relevantes.

- 3.1.1.4. Estructuración del SERVICIO DE ARQUITECTURA PROVINCIAL con acción en todos los niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. Priv.), pudiendo señalarse como tarea prioritaria la fusión, ampliación, redistribución, etc. en base a un relevamiento con su correspondiente evaluación y proyección.

Antecedentes: Contactos y acuerdos verbales con Dirección de Arquitectura Provincial.

Estado actual: Proyectar la orgánica para crear la dependencia.

- 3.1.1.5. Funcionamiento de un SISTEMA FEDERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL.

Antecedentes: Trabajos, recomendaciones de anteriores reuniones / de C.F.E.

Estado actual: Desvinculación, falta de coordinación, planeamiento, mantenimiento, etc. de los edificios pertenecientes a la jurisdicción Nacional.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

//..

- 3.1.1.6: Creación de un DEPARTAMENTO DE SANIDAD ESCOLAR para todos los niveles y jurisdicciones, integrado en un sistema FEDERAL DE SALUD a efectos de actualizar y funcionalizar el mecanismo de acción / coordinada con relación a carencias de salud evidentes en nuestro ámbito escolar.

Antecedentes: no se registran.

Estado actual: desatención de la población escolar.

- 3.1.1.7. DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA: Sistema de control de las incompatibilidades docentes en los distintos niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. y Priv.) por parte del Gobierno Provincial.

- 3.1.1.8. Elaboración de un ESTATUTO DEL DOCENTE UNICO posible de aplicar / en todas las jurisdicciones y niveles.

- 3.1.1.9. Transferencia del servicio educativo (nivel primario y medio) de la jurisdicción nacional a la jurisdicción provincial con todos / los recaudos legales que aseguren su integración en el sistema / provincial y su normal funcionamiento.

Antecedentes: Obran en poder de C.F.E.

- 3.1.1.10. Funcionamiento de una única JUNTA DE CLASIFICACIONES para todos / los niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. y Priv.)

Antecedentes: no se registran.

Estado actual: superposición de reglamentaciones, demoras, criterios disímiles, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.2. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL PRIMARIO (Descentralización)

- 3.1.2.1. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION /
D.I.N.E.A.: Establecer delegaciones e integrar los niveles de con
ducción de diferentes jurisdicciones en una junta ejecutiva, pre-
sida por el Gobierno Provincial a los efectos de asumir el pla
neamiento, la conducción, supervisión y evaluación del nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: gobiernan tres jurisdicciones independientemente /
en el ámbito provincial, con las consecuentes si-
tuaciones conflictivas.

- 3.1.2.2. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION:
Coordinación de acciones entre C.G.E. y Consejo Nac., mediante /
convenio.

Antecedentes : convenio celebrado el 29/8/67

Estado actual: estudio y actualización del documento a efectos de
ponerlo nuevamente en vigencia.

- 3.1.2.3. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - D.I.N.E.A.: Establecer coordinación
de acciones entre ambas dependencias mediante convenio que contem-
ple: aspectos técnicos pedagógicos, personal docente, capacitación,
unidades escolares, supervisión, etc.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: creación desordenada de cursos y centros, planes y
programas independientes, falta de integración en
un planeamiento provincial, evasión de alumnos del
sistema provincial hacia DINEA, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.3. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL MEDIO (Descentralización)

- 3.1.3.1. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL Y CONET - ANEMS - DINEA. Crear Delegaciones de las citadas dependencias nacionales e integrar los niveles de conducción de las diferentes jurisdicciones / del Nivel Medio en una junta ejecutiva, presidida por el Gobierno Provincial, a efectos de asumir el planeamiento, la conducción supervisión y evaluación del citado nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: apertura de carreras no significativas para el medio, soluciones demoradas a problemas urgentes ausencia de una acción directa e integrada del servicio, defasaje de planes de estudio, etc.

- 3.1.3.2. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL y CONET - ANEMS - DINEA. Establecer coordinación de acciones entre dependencia provincial y las citadas dependencias nacionales mediante convenios que contemplen Planeamiento interjurisdiccional, por parte de la provincia para cierre, creación, fusión, traslado, etc. de los establecimientos.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: Gobiernan cuatro jurisdicciones independientemente en el ámbito provincial con los consecuentes problemas.

- 3.1.3.3 DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL y MINISTERIO DE EDUCACION - CONET - MINISTERIO DE AGRICULTURA: Actualización y cumplimiento de los convenios de asistencia técnica celebrados.

Antecedentes : convenios firmados.

Estado actual: falta de cumplimiento de los mismos.

- 3.1.3.4. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION: Descentralizar trámite de legalización de certificados de estudio.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: pérdidas de certificados, demoras, etc.; hechos que hacen perder hasta un año de escolaridad a los alumnos.

- 3.1.3.5. Necesidad de un Decreto complementario del Decreto N° 1040/73 sobre equivalencias de títulos.

Antecedentes : obran en poder del C.F.E.

Estado actual: problemas con el reconocimiento de títulos que se otorgan.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.4. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL Terciario.

- 3.1.4.1. Establecer delegaciones e integrar los niveles de conducción del / nivel terciario de las distintas jurisdicciones, en una junta ejecutiva presidida por el Gobierno Provincial a los efectos de asumir el planeamiento, la conducción, supervisión y evaluación del nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: los establecimientos de nivel terciario se gobiernan independientemente con respecto al orden provincial. Problemas de equivalencias de títulos de los egresados del Instituto Nacional del Profesorado, lo que les impiden continuar estudios de post-graduados en la Universidad, etc.

- 3.1.4.2. Transferir el Instituto Nacional Superior del Profesorado a la Universidad.

Estado actual: establecimientos de nivel terciario como el Instituto, debe ajustarse a normas administrativas válidas para el Nivel Medio, idénticas funciones docentes / reciben diferentes remuneraciones, ausencia de un / planeamiento integrado del nivel terciario y universitario.

- 3.1.4.3. Considerar especialmente la validez de títulos expedidos por el / Instituto Nacional Superior del Profesorado con respecto a:
- su inclusión en el estatuto del docente
 - posibilidades de tener validez en el ámbito universitario a efectos de continuar estudios o integrarse a la carrera docente.

- 3.1.4.4. Ubicar a otros profesorado, como por ejemplo: jardín de infantes, enseñanza primaria, etc., dentro de un real régimen de nivel terciario: dependencias, plan de estudio, reglamentaciones, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.2. FUNCIONAMIENTO ORGANICO DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.2.1. Sanción de una Ley Nacional de Educación.

Antecedentes: obran en poder del C.F.E.

3.2.2. FORMACION DOCENTE: Estudio de la demanda profesional actual y futura provincial, de las especialidades que se dictan en JUJUY, para:

- Incluir nuevas especialidades
- Modificar, suprimir y desglosar las especialidades existentes
- Incluir carreras intermedias no docentes
- Integrar acción con la Universidad
- Proponer actualización de carreras que hayan dejado de tener vigencia.

3.2.3. FORMACION DOCENTE: Modificar la estructura académica, organizativa y curricular del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jujuy dependiente del M.C. y E. de acuerdo a lo explicitado en puntos 3.2.2. y 3.2.5 en los siguientes aspectos:

- Modificar el régimen de adscripción
- Incluir carrera docente
- Restructurar la departamentalización
- Creación de un Dpto. Pedagógico, que incluya en él una Sección especial para Práctica y Residencia de todas las especialidades
- Creación de un Dpto. de Investigación Educativa
- Modificación del régimen de evaluación y promoción
- Modificación curricular de las carreras vigentes atendiendo a todos los aspectos, pero dando primacía no sólo a la especialidad sino a la formación técnica pedagógica de los futuros egresados.
- Determinar contenidos mínimos de las asignaturas, seminarios, etc., que integran el plan de estudios.
- Reestructurar el organigrama del Instituto
- Actualizar y encuadrar dentro de la real característica a nivel terciario a las reglamentaciones del Instituto
- Proponer mecánicas más ágiles para los trámites administrativos e independencia de acción en determinadas tomas de decisiones.

3.2.4. CAPACITACION DOCENTE: Estructurar un sistema federal de actualización docente periódica, obligatoria y funcional para todos los niveles y jurisdicciones (incluyendo personal jerárquico) del sistema educativo como parte de la carrera docente.

3.2.5. CAPACITACION DOCENTE: Estudio de carencias en el personal de servicio (de todas las dependencias) para implantar:

- Especialización de Graduados del Instituto
- Formación de grupos de investigación científica
- Organización del ciclo docente, para profesionales no docentes, que se desempeñen como tales actualmente en los distintos niveles del sistema.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

//..

- 3.2.6. Determinación por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de las nuevas bases y metodología para estructurar bases curriculares, acordes con la Ley Nacional de Educación para ser / tenidos en cuenta en la elaboración de los documentos provinciales.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.3. PROPOSICIONES DE ACCIONES DE COOPERACION EDUCATIVA

3.3.1. Por parte de la Provincia:

Integrar comisiones técnicas que se organicen desde el Ministerio de Cultura y Educación, relacionadas con el presente informe.

3.3.2. Por parte del Ministerio Nacional:

Establecer un sistema de apoyo técnico por parte de la Nación que pueda ser solicitado por la Provincia cuando las exigencias o índole de las tareas iniciadas así lo requieran.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

ADDENDA:

Con referencia a la solicitud de información efectuada por el Sr. Ministro de Cultura y Educación, relativa a Necesidades de apertura de nuevos cursos de primer grado en la provincia actualmente; ca be aclarar:

- Consejo General de Educación ha cubierto las exigencias mínimas de creación, pero se debe aclarar que en la mayoría de los casos las secciones funcionan con exceso de alumnos. En consecuencia se requiere se tome en cuenta la situación de JUJUY en el caso de existir posibilidad de remitir partida para solucionar la situación expuesta.
- Además se gestiona, se contemple la posibilidad de remitir par tida adicional para ser utilizada en la organización de un sis tema de nivelación o recuperación de alumnos con problemas de aprendizaje en los niveles Primario y Medio de todas las juris dicciones a efectos de moderar el grave problema de deserción y repetición escolar.

Para ambas peticiones, en caso de considerarlas posi ble, se presentaría cuando lo consideren necesario, la documentación per tinente.-

Consejo Federal de Educación

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1976.

NOMINA DE PARTICIPANTES

BUENOS AIRES

SOLARI, Ovidio J. A.
CONTE, Floreal Alberto
MARIANO, Doly Myriam
SKRT, Alberto José

Ministro de Educación
Subsecretario de Educación
Inspect.de Escuela Primaria Común
Jefe Depart.Programación Educativa

CORDOBA

FRAGUEIRO, José María
ROMERO, Julio César

Secretario de Estado de Educ. y Cultura
Interv.Consejo Gral. de Educación

CORRIENTES

REY, Gustavo Horacio
DIAZ, Cesar
LEVATTI de REY, Graciela
RIVERO de PRIETO, María Margarita
LENCINA de CASTRESANA, Myriam Elsa

Ministro de Cultura y Educación
Subsecretario de Educación
Delegada Coordin.de Educ.de la Prov.de Ctes.
Coord.Cultural Cada de Ctes. en Bs. Aires
Delegada de Educ.de la Prov.de Ctes.en Bs.As.

CHACO

ZUCCONI, Oscar José
FALCON, Rafael Desiderio

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
Inspector de Enseñanza Primaria

CHUBUT

GARCIA DEL HOYO, Ricardo
SAADE, Alesio Miguel

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Asesor Educación y Cultura

Consejo Federal de Educación

ENTRE RIOS

LEVIN, Luis
ROMERO, Noelia
PREVEDEL de BONFILS, Clara V.

Secretario de Estado de Cultura y Educación
Secretaria Gral.del C.Gral.de Educación
Jefe Planeamiento

FORMOSA

OCCELLO, Odilio Luis
LUGO, Emilio Ramón

Subsecretario de Educación y Cultura
Interv. en el Consejo Gral.de Educación

JUJUY

LEDESMA MENDEZ, Angel Enrique
MICOLO de SUGRAÑES
ALVAREZ GARCIA de ORELLANA, Luz Enriqueta

Subsecretario de Educación y Cultura
Presidenre del Consejo Gral.de Educación
Directora Gtal.de Educ.Media, Espec.y Artística

LA PAMPA

MARTINEZ VIVOT, Luis María
OLASCOAGA, Hector Francisco
BUSTOS, Faustino Horacio
ZAMUDIO, Anibal Marcelo
GATICA de ATHAYDE, Ana Delia

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Subsecretario de Cultura y Educación
Inspector de Enseñanza Primaria
Supervisor Enseñanza Primaria
Inspectora de Enseñanza Media

LA RIOJA

FALCO, Carlos Andrés

Subsecretario de Educación

MENDOZA

ECHAZU, Juan Esteban

Ministro de Cultura y Educación

MISIONES

RODRIGUEZ MOTTINO, Horacio Rinaldo
MUNIZAGA de GAMARRA, Lylia de las Mercedes
RASTTOPOLO de VALLEJOS, María Etelvina
PAJON, Alejandro Fabián

Ministro de Bienestar Social y Cultura
Interventora Cons.Gral.de Educación
Asesora de Secundaria y Superior
Coordinador de Escuelas Nac. y Prov.

Consejo Federal de Educación

NEUQUEN

SUAREZ, Enrique Mario
CASTELLANOS, Carlos Roberto
ZAPIOLA, Marcelo
ZEINAB, Alé

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Asesor de Educación
Interventor Consejo Prov.de Educación
Directora Gral.de Enseñanza Primaria

RIO NEGRO

GOROSTIAGA, Ricardo Enrique
MUNNE, Rodolfo Emilio

Ministro de Asuntos Sociales
Interventor Consejo Prov.de Educación

SALTA

TARUSELLI, Eugenio

Secretario de Estado de Educación

SAN JUAN

PEREZ RUEDI, Jorge Raúl

Ministro de Gobierno y Educación

SAN LUIS

SAN MARTIN, Carlos S.

Subsecretario de Educación y Cultura

SANTA CRUZ

FOX, Martha Margarita
&SANTA FE

Subsecretaria de Educación

PEREZ COBO, Orlando
CORDERO, Virgilio Abelardo

Ministro de Educación y Cultura
Subsecretario de Educación

SANTIAGO DEL ESTERO

VALENZUELA, Aldo

PAZ, Edvino Alfredo

Ministro de Gobierno, Just., Trabajo, Culto
y Educación
Analista Principal Técnico Docente

Consejo Federal de Educación

TUCUMAN

von BUREN, Olegario Jorge
MARCHETTI, Manuel Enrique

Secretario de Estado de Educación y Cultura
Director Instituto de Perfeccionamiento Docente

PONFERRADA, Nestor Antonio

Ministerio del Interior, Dirección Gral. de
Provincias - Jefe de Dpto. Administrativo

Consejo Federal de Educación

BUENOS AIRES, 10 de mayo 1976.-

La III. Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación

Resuelve

Aprobar la integración del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación

Vice Presidencia: Provincia de CORDOBA

Secretaría Ejecutiva: Provincia de RIO NEGRO

Vocales: Provincia de TUCUMAN,

Provincia de MENDOZA,

Provincia de CORRIENTES.

Angel Enrique Ledesma
Ledesma Méndez, Angel Enrique
Secretario

Martha Margarita Fox
Fox, Martha Margarita
Secretaria

Ricardo Pedro Bruera
Ricardo Pedro Bruera
Ministro de Cultura y Educación
Presidente

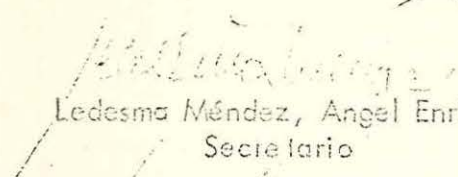
Consejo Federal de Educación

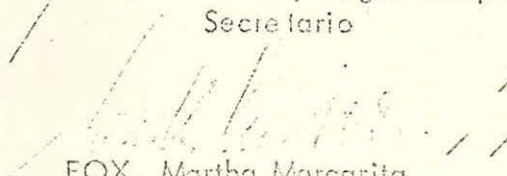
BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1976.-

La III Asamblea Extraordinaria
del Consejo Federal de Educación

R E S U E L V E :

Aprobar los temas que serán tratados por las Comisiones del Consejo Federal de Educación, que corren como anexo de la presente, de acuerdo como lo determina el Comité Ejecutivo.


Ledesma Méndez, Angel Enrique
Secretario


FOX, Martha Margarita
Secretaria


Ricardo Pedro Bruera
Ministro de Cultura y Educación
Presidente